

REGLAS DEPORTIVAS CAMPEONATO CASTILLA LA MANCHA ENDURO 2023

Índice

Nº de Artículo:

- 1.- REGLAS
- 2.- LICENCIAS
- 3.- MOTOCICLETAS Y CILINDRADAS
- 4.- MINIMO DE COMPETICIONES
- 5.- MINIMO DE PARTICIPANTES
- 6.- CLASIFICACIÓN PILOTOS
- 7.- CLASIFICACIÓN DE CLUBES
- 8.- INSCRIPCIONES Y DERECHOS
- 9.- RECOMPENSAS AL CAMPEONATO
- 10.-CARGOS OFICIALES
- 11.- RECLAMACIONES
- 12.-VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
- 13.-VERIFICACIONES TECNICAS
- 13.- ZONA DE ASISTENCIA, SALIDA
- 14.- HORARIO Y ORDEN DE SALIDA
- 15.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- REGLAS DEPORTIVAS:

La aplicación e interpretación de las presentes Reglas Deportivas y Técnicas, corresponde a la FCMM.

1.1 Campeonatos:

- Campeonato Open
- Campeonato Junior
- Campeonato Senior B
- Campeonato Senior C
- Campeonato Master
- Campeonato Amateur

Artículo 2.- LICENCIAS

2.1 Podrán participar en estos Campeonatos todos los pilotos con Licencia Homologada o Licencia Regional expedida por la F.C.M.M. en las categorías: Senior, Junior, Veteranos y Amateur.

Identificación de la categoría para formalizar inscripciones en las pruebas y denominación del Campeonato y/o Trofeo.

Categoría Edades.

Categoría	Edad
OPEN	A partir de 16 años
JUNIOR	A partir de 14 años y que cumplan 23 en la presente temporada
SENIOR B	A partir de 24
SENIOR C	A partir de 35
MASTER	A partir de 45
TROFEO AMATEUR	Pilotos con licencia Amateur

2.3. Las pruebas del Campeonato de Castilla La Mancha, estarán abiertas a pilotos con Licencia Homologada expedida por cualquier otra Federación Autónoma pero no obtendrán puntuación para Castilla La Mancha.

2.4. El piloto respetará en todo momento la legislación sobre Tráfico y Seguridad vial, siendo el único responsable penal y civil de cuantas acciones contra dicha legislación en el transcurso de la competición.

2.5. La Categoría Amateur se entiende por pilotos que no estén entre los 3 primeros de una clasificación oficial 2022

Artículo 3.- MOTOCICLETAS Y CILINDRADAS

Podrán participar en este Campeonato únicamente motocicletas documentadas, matriculadas y equipadas según lo dispuesto en el vigente Reglamento de Circulación Español. El mero hecho de presentar una motocicleta a la verificación técnica, se considerará como una declaración implícita de conformidad a las normas técnicas, y del Reglamento de Circulación.

Artículo 4.- MINIMO DE COMPETICIONES

Todas las competiciones que se celebren de las convocadas por la FCMM, serán válidas a efectos de puntuación para el presente Campeonato.

Artículo 5.- MINIMO DE PARTICIPANTES

Todas las pruebas serán validas a efectos de puntuación, independiente del número de participantes que tengan.

Artículo 6.- CLASIFICACION DE PILOTOS

La clasificación establecida individualmente para cada piloto, en este Campeonato será la siguiente:

25 puntos al 1º	20 puntos al 2º	16 puntos al 3º	13 puntos al 4º
11 puntos al 5º	10 puntos al 6º	9 puntos al 7º	8 puntos al 8º
7 puntos al 9º	6 puntos al 10º	5 puntos al 11º	4 puntos al 12º
3 puntos al 13º	2 puntos al 14º	1 puntos al 15º	

La suma total de puntos para sacar la clasificación del campeonato será quitando la puntuación de una de las pruebas celebradas, a elección del piloto, siempre y cuando se celebren más de tres pruebas que sean puntuables para dicho campeonato.

Artículo 7.- CLASIFICACION DE CLUBES

7.1 La clasificación de Clubes se establecerá de mayor a menor sumando la puntuación obtenida en la clasificación general de los DOS pilotos mejor clasificados de un mismo club siendo imprescindible que al menos participen DOS Clubes en cada una de las competiciones puntuables mínimas establecidas.

Al club Vencedor se le expedirá un DIPLOMA acreditativo del Título obtenidos.

Artículo 8.-INSCRIPCIONES Y DERECHOS

8.1 Las inscripciones se formalizarán para todos los pilotos que deseen participar, a través de la intranet de la página web: www.fcmm.net .

8.2 La no asistencia a una competición deberá ser comunicada a la FCMM hasta el **MIÉRCOLES** antes de la prueba. La comunicación deberá efectuarse por escrito mediante fax o mail fcmm@fcmm.net

ENDURO	Lunes 23:59 h	Miércoles 23:59h
Todas las Categorías	60,00 €	65,00 €

Artículo 9.-RECOMPENSAS DEL CAMPEONATO

9.1 El reconocimiento que la FCMM otorga para la clasificación final de este Campeonato serán los siguientes en cada categoría:

Campeón: Diploma, trofeo
Subcampeón: Diploma, trofeo
3º Clasificado: Diploma, trofeo

La subvención de licencia, se hará efectiva al solicitar la licencia del año siguiente y se procederá al siguiente reparto:

Subvención 100% del importe 2022, a los 5 primeros clasificados de la categoría OPEN

Subvención 100% del importe 2022, a los 3 primeros clasificados de la categoría JUNIOR

Subvención 50% del importe 2022, al primer clasificado del Campeonato Senior B, Senior C, Master y Amateur.

Para acceder a la subvención se habrá participado en el 50% de las pruebas calendadas, de no ser así no se hará efectiva.

9.2 La asistencia al podio en cada carrera será obligatoria. La no asistencia conllevará la pérdida del trofeo que le corresponda. Pasadas 2 horas de la llegada del último participante al Parque cerrado, no será obligatoria la asistencia.

Artículo 10.- CARGOS OFICIALES

10.1 La FCMM, nombrará a un Representante de la misma en cada prueba puntuable del Campeonato.

Artículo 11.- RECLAMACIONES

11.1 Podrán formularse por escrito dirigido al Director o Comisarios Deportivos, media hora como máximo después de la publicación de los resultados oficiales

11.2 Las reclamaciones técnicas irán acompañadas de un depósito destinados a los gastos ocasionados por el reconocimiento de la motocicleta de 300 €, motocicleta 2T y de 600 € para 4T.

Artículo 12.- VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Todo piloto deberá aportar en la verificación la siguiente documentación en original.

- D.N.I. y licencia federativa del año en curso
- Permiso de conducir
- Permiso de circulación de la motocicleta
- Seguro de la motocicleta, póliza y último recibo de pago.

Artículo 13.- VERIFICACIONES TÉCNICAS

13.1 Serán verificados los siguientes elementos:

- Números reglamentarios.
- Luces traseras y delanteras con instalación fija y definitiva, luz de freno.
- Manetas de embrague y freno
- Guardabarros trasero.
- Neumáticos homologados para Enduro (ecológicos)
- Matrícula y aleta porta-matrícula.
- Pata de cabra original, o mecanismo homologado para la motocicleta
- Control de ruido según reglamento particular de la prueba.
- Botón de paro
- Protector de la barra transversal del manillar
- ALFOMBRA ECOLÓGICA (esta, se incorporará en el momento de depositar la motocicleta en parque cerrado, así como en el Paddock donde se efectúen reparaciones). La no utilización de la Alfombra, conllevará la exclusión de la prueba.
- Casco homologado para esta especialidad.
- Gafas protectoras.
- Guantes
- Botas

Está prohibido el uso de embudo.

Está prohibido el uso de Tear offs.

Está prohibido llevar cámaras deportivas adheridas al casco o al cuerpo/traje del piloto durante el desarrollo de la competición.

13.2 Se precintarán los elementos siguientes:

- Bastidor
- Bujes ruedas
- Carter motor
- Placa número delantero
- Silencioso

13.3 Las placas de dorsal delantera y laterales, serán obligatorias las aportadas por el club organizador.

Artículo 14.- HORARIOS Y ORDEN DE SALIDA.

14.1 Horarios (la configuración de Campeonato según Organizador)

El horario será determinado por el Jurado de la prueba en función del número de inscritos

Artículo 15.- DISPOSICIONES GENERALES.

Queda terminantemente prohibido entrenar el recorrido pudiendo ser excluido de la prueba todo aquel que lo entrene sin autorización del Director de la prueba. El piloto será el único responsable de todas las personas a las que atañe su inscripción. Toda maniobra desleal, incorrecta, fraudulenta o contraria al Código Deportivo realizada por el piloto, o miembros de su equipo, será juzgada por el Jurado de la competición, quien aplicará al piloto las correspondientes penalizaciones, pudiendo inclusive llegar a la exclusión.

A efectos de control y seguridad, los pilotos que por cualquier motivo abandonarán la prueba, están obligados a comunicarlo al Director de la prueba y entregar su Carnet de Ruta al mismo. En caso contrario el Jurado aplicará al piloto las eventuales sanciones que pudieran derivarse.

Artículo 16. SEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD CIVIL:

En el aspecto de seguridad y responsabilidad civil legal para los Campeonatos y Trofeos de Castilla La Mancha, los Organizadores han de cumplir los artículos 44, 53 y 80 de las Reglas Deportivas RFME/FCMM.

Art. 44.- ATRIBUCIONES DEL JURADO Y DEL ARBITRO. El Jurado, o el Arbitro, ejercen el control supremo de las competiciones, pero únicamente en lo referido a la aplicación de las Reglas Deportivas y Técnicas de la competición, siendo responsables únicamente ante el Organismo que les haya nombrado. Los miembros del Jurado no son, en absoluto, responsables del aspecto organizativo de la competición, alcanzando su responsabilidad exclusivamente al aspecto deportivo de la misma, por lo que toda responsabilidad civil y legal incumbe a los organizadores. El Jurado o el Arbitro, podrán autorizar una modificación del Reglamento Particular o Programa, en tanto en cuanto se respeten las disposiciones previstas (Ver Art. 42 referente al R.D.). El Jurado o el Arbitro, no están autorizados a modificar las normas del Reglas Deportivas, pero tienen derecho a tomar decisiones en los casos excepcionales previstos en el Art. 45 (Suspensión de una competición). La resolución de cualquier reclamación que pudiera producirse en el transcurso de una competición, así como la imposición de sanciones, de acuerdo con la normativa al efecto, será de la exclusiva competencia del Jurado o del Arbitro, a reserva del derecho de apelación posterior ante el órgano competente.

Art. 53 RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS

La R.F.M.E., las Federaciones Autonómicas, sus representantes y empleados, y los Cargos Oficiales, no serán responsables de ninguna lesión corporal o daño material que, directa o indirectamente, puedan sufrir los participantes, sus motocicletas, utillaje, etc. en el transcurso de una competición o de sus entrenamientos. Asimismo, la R.F.M.E., las Federaciones Autonómicas, sus representantes y empleados, y los Cargos Oficiales, quedan eximidos por los participantes de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños causados a terceros por los mismos, de los cuales asumen su total responsabilidad.

Art. 80 SEGURIDAD

En el momento de celebrarse una competición, la seguridad para los pilotos, Cargos Oficiales, asistencias, público, etc. deberá ser uno de los objetivos primordiales del organizador, quien no ahorrará ningún esfuerzo, en colaboración con los servicios públicos, a fin de reducir al mínimo cualquier posibilidad de accidente

Lo que no aparece aquí reglamentado, se tomará como Reglas Deportivas y Técnicas, las establecidas por la RFME para dicha especialidad.